

APROBADO  
c/ modificaciones

FECHA 25 Febrero 2021

NÚMERO Ac. Leg. 2278 LXII 21

RUBRICA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESENTE.



GOBIERNO  
DE JALISCO

PODER  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

La que suscribe Diputada María Esther López Chávez integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 28, fracción I de la Constitución Política Local y los artículos 27, numeral 1, fracción I, 135 párrafo 1 fracción I, 138 párrafo 1 y 142, todos correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, pongo a la consideración de esta Representación Popular, la **INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO** por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que informen a esta H. Asamblea Legislativa las acciones y estrategias atendiendo las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas desde el enfoque de derechos humanos de las personas trabajadoras en el sector formal o informal, en particular de los adultos mayores de 65 años o más, con la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), en la que como gobierno, se debe implementar la igualdad en el ejercicio de derechos, tanto en la salud, como en seguridad económica y en general, a su bienestar y calidad de vida, y, al efecto, me permito realizar la siguiente:

**IN F O L E J**  
6474-LXII

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

**RECIBIDO**  
11 FEB 2021  
10:05

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

13467

ENTREGO:	RECIBIO:
<i>[Firma]</i>	
DE:	FOJA NO.
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS Poder Legislativo JALISCO	

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

1. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo;

Que el artículo 73, fracción XVI, Bases 2a. y 3a. de la Carta Magna establece que, en caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables;

Que el derecho a la protección de la salud se recoge en diversos tratados internacionales de los que México es parte, dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control;

Que en términos de la Ley General de Salud, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;

ENTREGO:	RECIBIO: _____		Tratado Legislativo
			JALISCO
		FOJA No. _____	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Que en términos de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, a la Secretaría de Salud le corresponde elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las instituciones del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;

Por su parte, a nivel estatal, en términos del artículo 141 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco, le corresponde a las autoridades sanitarias estatales, elaborar y llevar a cabo, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, programas o campañas temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la salubridad general de la República, dentro del que se encuentra el brote por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio nacional;

Qué, asimismo, el citado ordenamiento legal establece que, en caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la dependencia que se refiere el considerando anterior dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su numeral II, "Salud para toda la población", señala que el derecho a la protección de la salud no puede ser denegado parcial o totalmente, en especial, a los sectores más desprotegidos de la población mexicana;

ENTREGO:		FOLIA No. _____
RECIBIO:		
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS		
Poder Legislativo JALISCO		

3  
INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que, en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial, y

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, fracción XIV de la Ley General de Salud, expidió un Acuerdo que tiene por objeto, **establecer las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, siendo obligatorio su cumplimiento, en primera instancia por todos los que integran el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, **las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**, a que se refiere el primer párrafo de este artículo.

Para efectos de la citada disposición en el párrafo anterior, se entenderá por medidas preventivas, aquellas intervenciones comunitarias definidas en la "Jornada Nacional de Sana Distancia", que tienen como objetivo el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, con especial énfasis en grupos vulnerables, permitiendo además que la carga de enfermedad esperada no se concentre en unidades de tiempo reducidas, con el subsecuente

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.

ENTREGO:		Poder Legislativo JALISCO	FOJA No.
			DE:
RECIBIO:			

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

beneficio de garantizar el acceso a la atención médica hospitalaria para los casos graves.

Asimismo, establece las diversas medidas preventivas que los sectores público, privado y social debían poner en práctica:

a) **Evitar la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes, en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente indicada en el inciso c) del presente artículo....;**

b) Suspender temporalmente las actividades escolares en todos los niveles, hasta el 17 de abril del 2020, conforme a lo establecido por la Secretaría de Educación Pública;

c) .....

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las organizaciones de los sectores social y privado, **deberán instrumentar planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones esenciales relacionadas con la mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular los señalados en el inciso a) del presente artículo**, y de los usuarios de sus servicios.

En el sector público, los Titulares de la Áreas de Administración y Finanzas u homólogos o bien las autoridades competentes en la institución de que se trate, determinarán las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad deberá garantizarse conforme al párrafo anterior.

5  
INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.

ENTREGO:		RECIBIO:	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS			
ESTADO DE JALISCO	FOJA NO. _____		



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

En el sector privado continuarán laborando las empresas, negocios, establecimientos mercantiles y todos aquéllos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, de manera enunciativa, hospitales, clínicas, farmacias, laboratorios, servicios médicos, financieros, telecomunicaciones, y medios de información, servicios hoteleros y de restaurantes, gasolineras, mercados, supermercados, misceláneas, servicios de transportes y distribución de gas, siempre y cuando no correspondan a espacios cerrados con aglomeraciones.

**Las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme a los contratos individuales, colectivos, contratos ley o Condiciones Generales de Trabajo que correspondan....**

Todo lo anterior, con estricto respeto a los derechos laborales de las y los trabajadores, en los sectores público, social y privado;

.....

**f) Las demás que en su momento se determinen necesarias por la Secretaría de Salud, mismas que se harán del conocimiento de la población en general, a través del titular de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.**

- El 15 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 004/2021, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19.

Posteriormente, con fecha 29 de enero de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de revisar los indicadores de la pandemia COVID-19, determinando mantener la aplicación en todo el estado de las medidas de seguridad sanitaria establecidas en el citado acuerdo DIELAG ACU 004/2021 hasta el 12 de febrero de 2021.

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.

ENVIADO:	RECIBIDO:
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	FOLIA No. _____ DE: _____



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

~~DEPENDENCIA~~

De lo anterior, he de resaltar que una de las medidas de seguridad sanitaria establecida en el citado acuerdo, y **que se debe implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)** en el Estado de Jalisco, señala de manera puntual que, en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco se mantendrán las prácticas de higiene y sana distancia, así como las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

- a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;
- b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación en los espacios cerrados;
- c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo a domicilio o desde casa, cuando las condiciones lo permitan;
- d) Propiciar que las reuniones de trabajo se realicen de forma telemática o, en caso de ser necesarias reuniones presenciales, evitar que se realicen en áreas cerradas, manteniendo al menos un metro de distancia entre las personas; y
- e) **Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo.**



ENTREGO:	RECIBIO:
<i>[Firma]</i>	
DE:	
FOJA NO.	
 COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
Poder Legislativo JALISCO	

7  
INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- Conforme al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, 2018 – 2024 \*  
Visión 2030, la evolución y mejora en la calidad de vida de las personas de una sociedad y la armonía en el modo como se interrelacionan con otros grupos y su entorno es el fin mismo del desarrollo social. El ideal es una sociedad pacífica, equitativa, incluyente, próspera y respetuosa del medio ambiente. Una sociedad que se desarrolle y consiga su bienestar sin importar el género, preferencia sexual, edad, etnia, posición social o lugar de origen de las personas que la conforman.

El desarrollo social es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

En consecuencia, es obligación del Estado promover, respetar y proteger los derechos de las y los jaliscienses para mejorar la calidad de vida de la población, mediante acciones efectivas y concretar priorizando a aquellas personas que por algún motivo enfrentan condiciones de vulnerabilidad, asegurando que los derechos humanos, la igualdad de género, los ejercicios de gobernanza y la adopción de una cultura de paz se articulen de manera transversal e incluyente para propiciar el desarrollo social integral de los y las todos.

Lo anterior, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), adoptados por México y Jalisco.

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.

ENTREGO:		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIO:	FOJA No. _____	
	DE: _____	
	PODER LEGISLATIVO JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

- La institucionalización de la temática de la población adulta mayor en México se remonta a 1979, cuando se crea el Instituto Nacional de la Senectud, mejor conocido como INSEN.

Posteriormente, en el año 2002, cambia su nombre a INAPLEN, Instituto Nacional de las Personas en Plenitud, y se incorpora a la Secretaría de Desarrollo Social, como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En ese mismo año se da un paso importante en materia legislativa, al publicarse en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, mediante la cual se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, INAPAM, al que se le confiere la rectoría de las políticas públicas para la atención específica a la población de 60 años de edad o más.

El INAPAM se crea con el objeto general de coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas que repercuten directamente a este sector de la población.

- Como resultado de la exponencial diseminación del virus SARS COV-2 (Covid-19) y los efectos adversos, muchas veces mortales, en la salud de las personas que contraen una infección por Covid-19, los gobiernos de todo el mundo se vieron en la necesidad imperante de establecer inicialmente, una clasificación de su población en base al riesgo de contagio y la magnitud de las complicaciones en caso de ser infectados por Covid-19, con la finalidad de que el gobierno y las instituciones de salud pudieran priorizar la atención médica y establecer medidas preventivas específicas para cada uno de los diferentes sectores de la población,

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.

ENTREGO:		RECIBIO:	
 Poder Legislativo JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
DE:		FOJA NO.	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

reconociendo a los niños menores de 12 años y a los adultos de más de 60 años como los grupos de edad con mayor riesgo ante una posible infección por Covid-19.

En este contexto, las medidas que al interior del Estado se han implementado de manera emergente, en lo relativo al limitado o nulo acceso de los adultos mayores a establecimientos comerciales por las medidas inadecuadas que dichos establecimientos han adoptado ante la contingencia, da lugar a una creciente preocupación en el Estado de Jalisco, pues como ha sucedido anteriormente, los adultos mayores han sido objeto de estigmatización y en muchos casos, discriminación por parte de establecimientos comerciales que no permiten su ingreso en una obvia interpretación errónea del **Protocolo de Acción ante Covid-19: Sector Comercio** que el gobierno ha presentado para los distintos sectores comerciales del Estado, contraviniendo el apartado de Protocolo de Interacción con los Clientes, el cual textualmente señala que, cada establecimiento debe **“Colocar al ingreso y en lugares visibles leyendas que RECOMIENDEN a los clientes asistir solos a realizar sus compras e INVITAR a que no asistan niños menores de 12 años ni personas de la tercera edad. Si el comercio lo cree conveniente, se pueden tener horarios especiales para atender a adultos mayores y grupos vulnerables.”**

En consecuencia, dicha disposición citada, **obliga a los establecimientos comerciales a SUGERIR a los adultos mayores no asistir a lugares públicos, y en todo caso, a establecer horarios especiales de atención a los mismos, pero NO SE PUEDE NI DEBE PROHIBIR la entrada de adultos mayores que hayan pasado satisfactoriamente los filtros sanitarios implementados para ese efecto por cada establecimiento.**

La generalización es, específicamente en este caso, peligrosa, pues se da por sentado que el total de la población de adultos mayores de 60 años se encuentra en la misma condición de riesgo ante el Covid-19, sin tomar en cuenta

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.

ENTREGO:		RECIBO:	
 Poder Legislativo JALISCO		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No.		DE:	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

las particularidades de quienes integran ese grupo de edad. Al mismo tiempo, que se asume que cada adulto mayor cuenta con una red de apoyo que le permite permanecer en su casa sin que exista necesidad alguna de que asistan por cuenta propia a establecimientos comerciales.

Por todo lo antes motivado y expuesto, es que vengo a presentar **INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO para EXHORTAR al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que informen a esta H. Asamblea Legislativa las acciones y estrategias desde el enfoque de derechos humanos de las personas trabajadoras adultos mayores de 65 años o más, con motivo de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), en la que todos debemos trabajar en la implementación de la igualdad en el ejercicio de derechos, tanto en la salud, como en seguridad económica y en general, al bienestar y calidad de vida, de todos, pero en especial de los adultos mayores.**

Es por ello que solicito se informe a esta H., Asamblea Legislativa lo referente a la atención e implementación oportuna de:

- Instruir a las autoridades competentes para supervisar y vigilar el debido cumplimiento del *Protocolo de Acción ante Covid-19: Sector Comercio*, que dará como resultado una eficaz estrategia de acción, que no considere la violación de derechos, atendiendo al evidente reclamo social por actos que atentan contra la dignidad de los adultos mayores y que representan en sí una conducta discriminatoria e ilegal, y cuyos derechos deben ser garantizados incluso y especialmente en tiempos de pandemia.
- Implementar acciones y estrategias a través de una política pública desde el enfoque de derechos humanos, tanto en la salud, como en

ENTREGO:		RECEBIO:	_____	 Poder Legislativo JALISCO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

seguridad económica y en general, ~~DEPENDENCIA~~ y calidad de vida de los adultos mayores, que permita impulsar que todas las personas vivan en entornos de equidad, especialmente este grupo históricamente discriminado y en condiciones de vulnerabilidad, además de otros grupos que para el Estado se reconocen como prioridad:

- Personas adultas mayores,
  - Personas con discapacidad,
  - Pueblos originarios,
  - Personas de la diversidad sexual,
  - Migrantes,
  - Mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- Avances en materia de políticas públicas, planes y programas enfocados a la protección de las personas adultas mayores, en ámbitos en los que se encuentran vulnerables, especialmente ahora con la crisis sanitaria.
  - En coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que acciones se han establecido, diseñado e implementado en el tema los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el objeto de garantizar que los adultos mayores conozcan y puedan ejercer plenamente sus derechos, y de esta manera la administración pública estatal pueda impulsar acciones que fomentan el desarrollo integral de las personas adultas mayores y su participación e inclusión en la esfera económica y social de la vida colectiva.
  - Acciones coordinadas, promovidas y ejecutadas para sensibilizar a las empresas en coordinación con los titulares de las dependencias de la administración pública estatal, para que se recuperen los

4

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
GOBIERNO DE JALISCO	
PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA DEL CONGRESO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
IMPRESO:	FOJA No. _____
RECIBIDO:	DE: _____

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

empleos perdidos por el cierre de operaciones ocasionadas de la emergencia sanitaria, y en los casos de las empresas que aún permanezcan activas, se evite la asistencia a centros de trabajo, espacios públicos y otros lugares concurridos, por parte del personal adulto mayor de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, quienes, en todo momento, en su caso, y a manera de permiso con goce de sueldo, gozarán de su salario y demás prestaciones establecidas en la normatividad vigente en materia laboral para la contratación y de personas adultas mayores, para lo cual de ser necesario deberá considerar programar y presupuestar una bolsa de recursos necesarios para atender la implementación de una política pública de alto impacto social.

- En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

• ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO. - Envíese respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que informen a esta H. Asamblea Legislativa las acciones y estrategias desde el enfoque de derechos humanos de las personas trabajadoras adultos mayores de 65 años o más, con motivo de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), en la que todos deben trabajar en la implementación de la igualdad en el ejercicio de derechos, tanto en la salud, como en seguridad económica y en general, al

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.

ENTREGO:	RECIBO:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No. _____	
DE: _____	
Poder Legislativo JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

bienestar y calidad de vida de los adultos mayores, por lo que solicito se informe en un plazo no mayor a sesenta días naturales conforme a los puntos y consideraciones expuestos en el presente acuerdo legislativo, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, adultos mayores de 65 años o más.

- 
- SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario General del Congreso del Estado para que dé cabal cumplimiento al presente Acuerdo.
- 
- 

• ATENTAMENTE

• SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO

• Guadalajara, Jalisco a 11 de febrero de 2021

• Diputada María Esther López Chávez

ENTREGO:	RECIBIO:
 Poder Legislativo JALISCO	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	
FOJA No. _____	
DE: _____	

INICIATIVA DE ACUERDO LEGISLATIVO por el que se exhorta al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para atender las consideraciones y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo legislativo, específicamente, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, en particular de los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas.



GOBIERNO DE JALISCO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE.

PODER LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada María Esther López Chávez, con fundamento en el artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

SECRETARÍA DEL CONGRESO

MODIFICACIÓN PARLAMENTARIA

Al acuerdo legislativo Infolej 6474/LXII marcado con el número 8.3 en el orden del día de la Sesión Ordinaria No.170, del día 25 de febrero de 2021, a efecto de que se considere parte del proyecto de dictamen y se proceda a su votación nominal, en los términos siguientes:

Aprobado

DICE	DEBE DE DECIR
<p>PRIMERO. - Envíese respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que informen a esta H. Asamblea Legislativa las acciones y estrategias desde el enfoque de derechos humanos de las personas trabajadoras adultos mayores de 65 años o más, con motivo de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), en la que todos deben trabajar en la implementación de la igualdad en el ejercicio de derechos, tanto en la salud, como en seguridad económica y en general, al bienestar calidad de vida de los adultos mayores, por lo que solicito se informe en un plazo no mayor a sesenta días naturales conforme a los puntos y las consideraciones expuestos en el presente acuerdo legislativo, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, adultos mayores de 65 años o más.</p>	<p>PRIMERO. - Envíese respetuoso exhorto al <b>Secretario General de Gobierno</b>, al titular de la Secretaría de Salud, al titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y a los Alcaldes de los 125 municipios del Estado de Jalisco, para que informen a esta H. Asamblea Legislativa las acciones y estrategias desde el enfoque de derechos humanos de las personas trabajadoras adultos mayores de 65 años o más, con motivo de la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV2 (COVID-19), en la que todos deben trabajar en la implementación de la igualdad en el ejercicio de derechos, tanto en la salud, como en seguridad económica y en general, al bienestar calidad de vida de los adultos mayores, por lo que solicito se informe en un plazo no mayor a sesenta días naturales conforme a los puntos y las consideraciones expuestos en el presente acuerdo legislativo, en materia de instrumentación de planes, programas o políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las personas trabajadoras, adultos mayores de 65 años o más.</p>
<p>SEGUNDO. - Instrúyase al Secretario General del Congreso del Estado para que dé cabal</p>	<p>SEGUNDO. - (EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO ORIGINAL).</p>



Voto: 5

TIEMPO INICIO: 14:07:47

FECHA: 2021/02/25

TIEMPO TERMIN: 14:09:05

MOCION: Acuerdo Legislativo con Modificaciones 8.3.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 30  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 30  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	19	15	0	0	15
PAN	9	8	0	0	8
MORENA	5	4	0	0	4
PRI	2	1	0	0	1
SP	2	1	0	0	1
PRD	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(SP)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(MC)	A FAVOR
García Mosqueda Sofía Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(SP)	
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	
Meza Núñez María Patricia(MC)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	
Murguía Torres Claudia(PAN)	
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	

